

az

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00008 00**
Solicitante: ANABEL MARÍA BARROSO JIMÉNEZ
Interdicto: ROBERTO CALIXTO BARROSO JIMÉNEZ

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone APROBAR la póliza BQ-100099796 de 11 de abril de 2019 otorgada por la Compañía Mundial de Seguros S. A.

Cumplido en su totalidad el trámite posterior ordenado en la ley para esta clase de proceso, el despacho procede a DAR posesión a la curadora principal señora CARMELA DEL CRISTO BARROSO JIMÉNEZ quien se comprometerá a cumplir fielmente con sus deberes tal como lo indican las normas que regulan la materia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

C.D.N.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario